

sele expmion para variar lo dispuesto en su  
ley de treinta de julio ultimo, inserta en el Boletín  
no 93, y que sele propóngan por esta Corporación  
donde que estuviere oportuno p. utilizar el espacio  
de esta en los montes de este término, con expmion  
Cargos que pueden sueltarse en las épocas que  
ca dha. Ciudad, y el precio á que pueden venderse  
ciudad en su virtud lo que proceda. En consecuencia  
esta Corporación, después de haber discurrido lo  
sobre su contenido, y considerando que de acuerdo  
ante lo dispuesto por dho. Sr. D. José en su pro  
da Circular, se acordó á este Ayuntamiento por  
de consideración, acordó: Se oficie de nuevo á  
reiterándole quanto sele tiene dicho en Comu  
cion de diez y seis delos Cor. con más la  
genio en que queda estos vecinos de comp  
de en aquella disposición el todo del espacio  
este término p. utilizarlo en beneficio de estos  
quod, habiéndole he por último que esta reitera  
se estuviere en hijo del interm. Comu. de este  
y no de obediencia á lo dispuesto p. dho. Sr.  
Los habiendo más cuenta de que tratada el Sr. D.  
llevante la Señal, que firmó el g. Sr. D. del Rey  
y han auctades, de que certifica

Jose Gomez y yele  
Jose Antonio Gomez  
Jose Cano  
Jose...

Jose Gomez y yele

Don...

Jose de Gomez  
y yomalez  
no.

